Planeación

Acuse

COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO: 2 EXTRAORDINARIA
PUNTO: 3°

TRIENIO: 2013-2015

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EL LIC. C.P. Y P.D. MARIO ALEJANDRO PADILLA MENES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.----------
----------CERTIFICA----------

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES AL TRIENIO 2013-2015, AUTORIZADOS PARA EL ASENTAMIENTO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA UN ACTA QUE A LA LETRA DICE, AL MARGEN ACTA NÚMERO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-------

EN SU CONTENIDO: EN LA CIUDAD DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL 2013; ESTANDO REUNIDOS LOS C.C. Dr. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; JOSÉ LUIS GALVÁN RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL; JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BAUTISTA, PRIMER REGIDOR; NICOLÁS VENTURA GÓMEZ, SEGUNDO REGIDOR; SANDRA CRUZ JIMÉNEZ, TERCERA REGIDORA; REVERIANO MONTALVO HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE LUIS JIMÉNEZ LÓPEZ, QUINTO REGIDOR; JUANA SANTANA GARCÍA, SEXTA REGIDORA; MARTÍN MENESES LÓPEZ, SÉPTIMO REGIDOR; ISAÍAS SORIANO LÓPEZ, OCTAVO REGIDOR; Dr. JUAN MEZA BONILLA, NOVENO REGIDOR; LIC. ADÁN GARCÍA ROMERO, DÉCIMO REGIDOR; LIC. JULY ARACELI BAILÓN FLORES, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; C.P. JOSÉ LEONEL MENES FUENTES, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; LUIS MARTÍN SALDAÑA LÓPEZ; DÉCIMO TERCER REGIDOR; REUNIDOS LOS ANTES MENCIONADOS EN EL SALÓN PRESIDENTES Y CONTANDO CON EL QUÓRUM LEGAL, DA INICIO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:----------

EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO 3° DEL ORDEN DEL DÍA SE EXTRAE LO SIGUIENTE: ----------

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013 -2015 A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PLAN. EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013 – 2015; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:----------

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 139 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 27, 29, 31 FRACCIÓN XXI, 114, 116 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 19 Y 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013-2015. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.----------

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2013.----------

EL LIC. C.P. Y P.D. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.----------
----------CERTIFICA----------
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, ES REPLICA FIEL Y CONCUERDA CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------
DOY FE. ----------

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento Valle de Chalco Solidaridad 2013-2015

LIC. C.P. Y P.D. MARIO ALEJANDRO PADILLA MENES

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

SHA/AC/OF/1254/2013
16 de Octubre de 2013.

en COPLADEMUN

MTRO. EN EDUC. JOSÉ MARTÍN FONSECA MORENO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
P R E S E N T E

Abrir Expediente y archivar COPLADEMUN

Por este medio le envío un cordial saludo, asimismo en respuesta a su oficio SHA/DPE/OFICIO/321/2013; al respecto le comento que en esta Secretaría no obra ningún documento referente a la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN; ya que dicha actividad compete a la dirección de Planeación Estratégica.

Sin embargo, después de haber realizado la búsqueda pertinente, anexo al presente copia simple del acta de Integración del mismo, la cual fue rescatada en archivo digital (USB) de los archivos entregados como parte de la revisión del programa "Agenda Desde lo Local" en los pasados meses.

Sin otro particular y esperando que la información entregada le sea de utilidad, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

Municipio Valle de Chalco Solidaridad 2013-2015
RECIBIDO
17 OCT. 2013
DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA
NOMBRE: HORA: 10:26

H. Ayuntamiento Valle de Chalco Solidaridad 2013-2015

A T E N T A M E N T E
"Transformando Valle de Chalco"

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

Lic. C. P. y P.D. Mario Alejandro Padilla Menes
Secretario del H. Ayuntamiento

c.c.p Archivo
EICCPPDMAPM/VGP***

Con seguimiento
Puntual - Tomar las medidas pertinentes
Copias c/ la firma
Que necesita

VII. El COPLADEM como órgano encargado de operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se encuentra facultado para promover la renovación de los COPLADEMUN en todo el territorio estatal.

Por lo antes expuesto, quienes intervienen en el presente acto, proceden a la INSTALACIÓN del COPLADEMUN de **Valle de Chalco Solidaridad**, que será parte del Sistema de Planeación Democrática de la Entidad, lo cual se formaliza a través de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. DEFINICIÓN

I. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se concibe como un órgano de participación, concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, en donde los servidores públicos del Ayuntamiento trabajando coordinadamente con la ciudadanía definen la agenda, formulación, decisión, implementación y evaluación de las políticas públicas que pretenden revertir problemáticas existentes en el territorio.

SEGUNDO. ATRIBUCIONES

I. Coordinar en su ámbito de competencia del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

II. Coordinar con la UIPPE la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

III. Generar mecanismos de participación y consulta popular, a efecto de recabar propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad en torno a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

IV. Participar en la elaboración de los programas que emanen del Plan de Desarrollo, promoviendo y coordinando la participación de los distintos sectores de la sociedad en la definición, instrumentación y ejecución de obras y acciones.

V. Asistir y contribuir en los trabajos de los subcomités regionales del COPLADEM (Presidente en su calidad de miembro permanente).

VI. Participar en la evaluación del Plan de Desarrollo.

VII. Fungir como receptor de las demandas sociales.

TERCERO. PARTICIPANTES

El COPLADEMUN quedará integrado por:

- Presidente: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad;
- Suplente del Presidente: DR. Adolfo Salinas Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento;
- Representante del sector público municipal: Lic. Alfredo del Río Pérez, Director de Planeación;
- Suplente del Representante del sector público municipal: C. VERÓNICA GODÍNEZ PÉREZ, Jefa de Unidad Departamental de Proyectos de la Dirección de Planeación Estratégica;
- Representante del sector social municipal: C. Mercedes Tello Zamora;
- Representante del sector privado municipal: C. Germán Carrera Díaz;
- Representantes de las organizaciones sociales del municipio: C. Jacinto Navarro Herrera Representante de la Organización Frente de Organización de Colonos y Comerciantes de Progresistas de Valle de Chalco; y
- Representante del COPLADEM: Lic. Eli Benjamín Hernández Rodríguez, Subdirector de Concertación Ciudadana del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico

Los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos y que integren la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal se entenderá, que

también integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en el ayuntamiento.

El COPLADEMUN podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el periodo municipal correspondiente.

Para lo cual el Presidente del COPLADEMUN: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, nombra al **Lic. Alfredo del Río Pérez** como el **Secretario de Actas** del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

CUARTO. QUÓRUM

Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del Presidente o su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante del COPLADEM quién solo tendrá derecho a voz.

QUINTO. FUNCIONAMIENTO

Una vez renovado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Presidente Municipal como Presidente del organismo, efectuará las tareas necesarias para asegurar la participación de los representantes del sector social e iniciativa privada del municipio, cuya intervención sea importante para la planeación municipal.

Para lo anterior, será en la primera sesión del COPLADEMUN para el periodo 2013-2015, donde se efectúe el registro y nombramiento de todos sus integrantes, debiendo, en consideración a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación, comunicar al COPLADEM, sobre los representantes del sector social y privado, para que se dé cumplimiento a lo señalado por el numeral citado.

SEXTO. CARACTERÍSTICAS

El COPLADEMUN tiene las siguientes características:

- **Evaluador y promotor de la Transparencia**

En el interior del COPLADEMUN se informarán y evaluarán las acciones sustantivas del quehacer gubernamental enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como las actividades previas que se efectúen y recursos que se ejerzan para su realización, todo ello dentro de un ambiente de transparencia hacia la ciudadanía.

- **Impulsor de la rendición de cuentas**

La operación y funcionamiento del COPLADEMUN deberá dirigirse a evitar la discrecionalidad gubernamental, resaltando el valor público de las gestiones.

- **Promotor de la participación ciudadana**

El COPLADEMUN no limitará la actuación social a las fases consultiva y cooperativa, sino que impulsará la función decisoria; es decir, contribuirá a que la ciudadanía participe en el proceso de toma de decisiones, orientando acciones de gobierno, denotándose una participación estratégica.

SÉPTIMO. VIGENCIA

La presente Acta entrará en vigor el día de su firma.

El COPLADEMUN deberá renovarse nuevamente, al inicio del periodo municipal constitucional siguiente:

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados sus integrantes del contenido y alcance, lo firman en dos tantos para la debida constancia legal.

DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y PRESIDENTE DEL COPLADEMUN

LIC. ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DEL COPLADEM

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En particular, resulta plenamente satisfactorio prever que estamos ante la excelente oportunidad de escuchar a todos los sectores del municipio, asegurando la participación ciudadana, cumpliendo con el mandato legal para la planeación democrática. Resultado de lo anterior es lo que vemos este día, un Gobierno plural, profesional, comprometido y realmente representativo, pleno de la capacidad de brindar voz y resultados a las muchas demandas y necesidades de los vallechalquenses, hoy es posible afirmar que se ejerce la congruencia entre el discurso y los hechos, integrando a la planeación municipal a todas las localidades de Valle de Chalco.

En esta Administración se busca que ninguna postura, ninguna perspectiva, quede fuera, porque el municipio somos todos. Por el bien de nuestros conciudadanos y siempre respetuosos de la diversidad de opiniones, debemos dejar de lado diferencias ideológicas, partidistas o de interés, para conseguir un desarrollo integral sustentado en el control y seguimiento que hagamos periódicamente de la planeación y el ejercicio gubernamental en aras de que éstos se mantengan por el cauce democrático.

Hoy más que nunca se percibe el mandato ciudadano, precepto que nos embiste de innumerables tareas por cumplir, una de las más importantes es la de cerciorarnos de que nuestro actuar no haga su labor en nombre de los pocos sino en nombre de los muchos. El pueblo vallechalquense merece y necesita que se cumplan los proyectos establecidos.

INSTALACIÓN DEL COPLADEMUN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2013-2015

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
• Presidente: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad;	
• Suplente del Presidente: DR. Adolfo Salinas Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento;	
• Representante del sector público municipal: Lic. Alfredo del Río Pérez, Director de Planeación;	
• Representante del sector social municipal: C. Mercedes Tello Zamora;	
• Representante del sector privado municipal: C. Germán Carrera Díaz;	
• Representantes de las organizaciones sociales del municipio: C. Jacinto Navarro Herrera Representante de la Organización Frente de Organización de Colonos y Comerciantes de Progresistas de Valle de Chalco; y	
• Representante del COPLADEM: Lic. Eli Benjamín Hernández Rodríguez, Subdirector de Concertación Ciudadana del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico	Eli R

SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 26 de Marzo de 2013

Hora: 12:00 hrs.

1. **Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal**
2. **Presentación del Presídium**
3. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día**
4. **Exposición de Motivos, a cargo del Titular de la Dirección de Planeación Estratégica del Ayuntamiento**
5. **Lectura de la Integración del COPLADEMUN, a cargo del Titular de la Dirección de Planeación Estratégica del Ayuntamiento**
6. **Toma de Protesta a los Miembros del COPLADEMUN, a cargo del Director General del COPLADEM**
7. **Mensaje y Clausura, a cargo del Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las circunstancias de transición que vive actualmente el país, los estados y los municipios que lo conforman, sin ser Valle de Chalco la excepción, hoy más que nunca resulta imprescindible e impostergable dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaciones estatales y municipales, es tiempo de que se considere a la planeación como el instrumento fundamental del desarrollo. En una sociedad con problemas tan complejos, sin planeación no hay solución.

Antes y durante la campaña electoral, el titular de la actual administración recibió personalmente un sinnúmero de compromisos emanados de las peticiones de los Vallechalquenses, aplazados de manera sumamente irresponsable desde hace varios ayeres; hoy, las líneas de acción sin precedentes se cimentarán inobjetablemente en las peticiones de la comunidad y no en intereses particulares de ningún tipo.

La importante tarea de los integrantes del Honorable Cabildo, de los titulares de las Dependencias, de los funcionarios y de los representantes de la sociedad será primordialmente asegurar que el ciudadano sea escuchado, que sus aspiraciones por una mejor calidad de vida tenga reflejo en las acciones de gobierno, convirtiéndolas en condiciones propicias para generarla, además de consolidar un proceso permanente y participativo de planeación para resolver los problemas municipales. Por ello, la importancia de contar con vocales de valía y representatividad en cada uno de sus ámbitos, como son los que conforman la actual administración, porque a través de ellos los distintos sectores tendrán expresión, palpable fácilmente en los ideales de la Democracia Participativa.

H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad

2013 - 2015

EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DE 2013, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO "SALÓN PRESIDENTES", UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO EL DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL LIC. ELI BENJAMIN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM) A EFECTOS DE INSTALAR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 117, 122 Y 139 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19 FRACCIÓN VII, 44 Y 51 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 18 FRACCIÓN VII, 50, 82 FRACCIÓN VIII, 84, 85, 86 Y 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. La planeación para el desarrollo representa certeza y viabilidad en el quehacer gubernamental, soslayando con ello improvisaciones y planteamientos irracionales o utópicos. De igual forma, una planificación sólida y congruente con la realidad social y económica se traducirá ineludiblemente en un crecimiento armónico de los pueblos y un mejoramiento en la calidad de vida de la población.

En el marco del sistema federalista que impera en nuestro país, el 27 de enero de 1975 el Ejecutivo Federal creó en la Entidad mexiquense el Comité Promotor de Desarrollo Socioeconómico (COPRODE), el cual fungía como mecanismo auxiliar para planear y programar en forma coordinada sus proyectos de desarrollo con los de la Administración Pública Federal y los de los Municipios del Estado, partiendo de la premisa que la eficacia de la planeación para el desarrollo socioeconómico de la Entidad requiere de la participación activa de los municipios y de los grupos organizados de la población.

II. Frente a los cambios generalizados sobre la forma de concebir y ejecutar las políticas públicas y bajo la idea de que la planeación es un instrumento dinámico, derivado de la constante movilidad de la sociedad y el surgimiento de nuevas problemáticas y desigualdades, el 5 de febrero de 1981 el Gobierno del Estado de México, suscribió con el Ejecutivo Federal el Convenio Único de Coordinación, el cual en su capítulo II, cláusula tercera, estipula el compromiso de utilizar en lo sucesivo como instancia única de coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo, un organismo creado, dirigido y regulado por el Ejecutivo del Estado; así, el 16 de mayo de 1981 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" el Acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), cuya esencia se circunscribe a un esquema de planeación democrática.

III. La constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México propició la transición de una planeación visualizada como herramienta o insumo a concebirla como un sistema. En ese contexto, el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la citada Ley refieren al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios como un conjunto de relaciones funcionales entre los habitantes del Estado con las autoridades gubernamentales a fin de efectuar acciones coordinadas en donde se consideren propuestas, planteen demandas y formalicen acuerdos, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México y como coordinador en el ámbito estatal al COPLADEM.

IV. El propio régimen federalista que define a la nación mexicana, encausa al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los

Estados, lo que se traduce en la posibilidad y obligación para los ayuntamientos de aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública de sus respectivas demarcaciones y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese sentido, los ayuntamientos encuentran sus principales atribuciones como orden de gobierno:

- **Fungir como impulsor del desarrollo**: en donde el municipio sea el ámbito primario de la actividad económica, que se traduzca en bienestar social, y

- **Permitir y coordinar la participación democrática:** derivado de la gran proximidad con la ciudadanía, debe propiciar la vinculación social a la democracia directa, donde los habitantes ejerzan a cabalidad su poder ciudadano, facultados para participar en la generación, implementación y evaluación de las políticas públicas.

V. Derivado de la importancia que tienen los municipios en torno al crecimiento económico y al desarrollo social, resulta prioritario el fortalecimiento y consolidación del proceso de planificación en dicho ámbito de gobierno, siendo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) el órgano facultado para tal encomienda.

Bajo esa tesitura el COPLADEMUN potencializa la planeación participativa al integrar en su seno a todos los sectores de la población, hecho que denota la proliferación de nuestra democracia, promoviendo en todo momento la función decisoria de la ciudadanía.

VI. Mediante acta número UNO , de fecha 26 de Marzo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación de **Valle de Chalco Solidaridad**, se **INSTALA** de manera formal el organismo como encargado de la coordinación para la realización de las acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo y de la promoción de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal, así como asegurar la congruencia de éste con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

INSTALACIÓN DEL COPLADEMUN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2013-2015

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
• Presidente: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad;	
• Suplente del Presidente: DR. Adolfo Salinas Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento;	
• Representante del sector público municipal: Lic. Alfredo del Río Pérez, Director de Planeación;	
• Representante del sector social municipal: C. Mercedes Tello Zamora;	
• Representante del sector privado municipal: C. Germán Carrera Díaz;	
• Representantes de las organizaciones sociales del municipio: C. Jacinto Navarro Herrera Representante de la Organización Frente de Organización de Colonos y Comerciantes de Progresistas de Valle de Chalco; y	
• Representante del COPLADEM: Lic. Eli Benjamín Hernández Rodríguez, Subdirector de Concertación Ciudadana del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico	Eli R

SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 26 de Marzo de 2013

Hora: 12:00 hrs.

1. **Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal**
2. **Presentación del Presídium**
3. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día**
4. **Exposición de Motivos, a cargo del Titular de la Dirección de Planeación Estratégica del Ayuntamiento**
5. **Lectura de la Integración del COPLADEMUN, a cargo del Titular de la Dirección de Planeación Estratégica del Ayuntamiento**
6. **Toma de Protesta a los Miembros del COPLADEMUN, a cargo del Director General del COPLADEM**
7. **Mensaje y Clausura, a cargo del Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las circunstancias de transición que vive actualmente el país, los estados y los municipios que lo conforman, sin ser Valle de Chalco la excepción, hoy más que nunca resulta imprescindible e impostergable dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaciones estatales y municipales, es tiempo de que se considere a la planeación como el instrumento fundamental del desarrollo. En una sociedad con problemas tan complejos, sin planeación no hay solución.

Antes y durante la campaña electoral, el titular de la actual administración recibió personalmente un sinnúmero de compromisos emanados de las peticiones de los Vallechalquenses, aplazados de manera sumamente irresponsable desde hace varios ayeres; hoy, las líneas de acción sin precedentes se cimentarán inobjetablemente en las peticiones de la comunidad y no en intereses particulares de ningún tipo.

La importante tarea de los integrantes del Honorable Cabildo, de los titulares de las Dependencias, de los funcionarios y de los representantes de la sociedad será primordialmente asegurar que el ciudadano sea escuchado, que sus aspiraciones por una mejor calidad de vida tenga reflejo en las acciones de gobierno, convirtiéndolas en condiciones propicias para generarla, además de consolidar un proceso permanente y participativo de planeación para resolver los problemas municipales. Por ello, la importancia de contar con vocales de valía y representatividad en cada uno de sus ámbitos, como son los que conforman la actual administración, porque a través de ellos los distintos sectores tendrán expresión, palpable fácilmente en los ideales de la Democracia Participativa.

H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad

2013 - 2015

EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DE 2013, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO "SALÓN PRESIDENTES", UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO EL DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL LIC. ELI BENJAMIN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM) A EFECTOS DE INSTALAR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 117, 122 Y 139 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19 FRACCIÓN VII, 44 Y 51 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 18 FRACCIÓN VII, 50, 82 FRACCIÓN VIII, 84, 85, 86 Y 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La planeación para el desarrollo representa certeza y viabilidad en el quehacer gubernamental, soslayando con ello improvisaciones y planteamientos irracionales o utópicos. De igual forma, una planificación sólida y congruente con la realidad social y económica se traducirá ineludiblemente en un crecimiento armónico de los pueblos y un mejoramiento en la calidad de vida de la población.

En el marco del sistema federalista que impera en nuestro país, el 27 de enero de 1975 el Ejecutivo Federal creó en la Entidad mexiquense el Comité Promotor de Desarrollo Socioeconómico (COPRODE), el cual fungía como mecanismo auxiliar para planear y programar en forma coordinada sus proyectos de desarrollo con los de la Administración Pública Federal y los de los Municipios del Estado, partiendo de la premisa que la eficacia de la planeación para el desarrollo socioeconómico de la Entidad requiere de la participación activa de los municipios y de los grupos organizados de la población.

II. Frente a los cambios generalizados sobre la forma de concebir y ejecutar las políticas públicas y bajo la idea de que la planeación es un instrumento dinámico, derivado de la constante movilidad de la sociedad y el surgimiento de nuevas problemáticas y desigualdades, el 5 de febrero de 1981 el Gobierno del Estado de México, suscribió con el Ejecutivo Federal el Convenio Único de Coordinación, el cual en su capítulo II, cláusula tercera, estipula el compromiso de utilizar en lo sucesivo como instancia única de coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo, un organismo creado, dirigido y regulado por el Ejecutivo del Estado; así, el 16 de mayo de 1981 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" el Acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), cuya esencia se circunscribe a un esquema de planeación democrática.

III. La constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México propició la transición de una planeación visualizada como herramienta o insumo a concebirla como un sistema. En ese contexto, el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la citada Ley refieren al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios como un conjunto de relaciones funcionales entre los habitantes del Estado con las autoridades gubernamentales a fin de efectuar acciones coordinadas en donde se consideren propuestas, planteen demandas y formalicen acuerdos, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México y como coordinador en el ámbito estatal al COPLADEM.

IV. El propio régimen federalista que define a la nación mexicana, encausa al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los

Estados, lo que se traduce en la posibilidad y obligación para los ayuntamientos de aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública de sus respectivas demarcaciones y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese sentido, los ayuntamientos encuentran sus principales atribuciones como orden de gobierno:

- **Fungir como impulsor del desarrollo**: en donde el municipio sea el ámbito primario de la actividad económica, que se traduzca en bienestar social, y

- **Permitir y coordinar la participación democrática:** derivado de la gran proximidad con la ciudadanía, debe propiciar la vinculación social a la democracia directa, donde los habitantes ejerzan a cabalidad su poder ciudadano, facultados para participar en la generación, implementación y evaluación de las políticas públicas.

V. Derivado de la importancia que tienen los municipios en torno al crecimiento económico y al desarrollo social, resulta prioritario el fortalecimiento y consolidación del proceso de planificación en dicho ámbito de gobierno, siendo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) el órgano facultado para tal encomienda.

Bajo esa tesitura el COPLADEMUN potencializa la planeación participativa al integrar en su seno a todos los sectores de la población, hecho que denota la proliferación de nuestra democracia, promoviendo en todo momento la función decisoria de la ciudadanía.

VI. Mediante acta número UNO , de fecha 26 de Marzo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación de **Valle de Chalco Solidaridad**, se **INSTALA** de manera formal el organismo como encargado de la coordinación para la realización de las acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo y de la promoción de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal, así como asegurar la congruencia de éste con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

VII. El COPLADEM como órgano encargado de operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se encuentra facultado para promover la renovación de los COPLADEMUN en todo el territorio estatal.

Por lo antes expuesto, quienes intervienen en el presente acto, proceden a la INSTALACIÓN del COPLADEMUN de **Valle de Chalco Solidaridad**, que será parte del Sistema de Planeación Democrática de la Entidad, lo cual se formaliza a través de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. DEFINICIÓN

I. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se concibe como un órgano de participación, concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, en donde los servidores públicos del Ayuntamiento trabajando coordinadamente con la ciudadanía definen la agenda, formulación, decisión, implementación y evaluación de las políticas públicas que pretenden revertir problemáticas existentes en el territorio.

SEGUNDO. ATRIBUCIONES

I. Coordinar en su ámbito de competencia del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

II. Coordinar con la UIPPE la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

III. Generar mecanismos de participación y consulta popular, a efecto de recabar propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad en torno a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

IV. Participar en la elaboración de los programas que emanen del Plan de Desarrollo, promoviendo y coordinando la participación de los distintos sectores de la sociedad en la definición, instrumentación y ejecución de obras y acciones.

V. Asistir y contribuir en los trabajos de los subcomités regionales del COPLADEM (Presidente en su calidad de miembro permanente).

VI. Participar en la evaluación del Plan de Desarrollo.

VII. Fungir como receptor de las demandas sociales.

TERCERO. PARTICIPANTES

El COPLADEMUN quedará integrado por:

- Presidente: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad;
- Suplente del Presidente: DR. Adolfo Salinas Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento;
- Representante del sector público municipal: Lic. Alfredo del Río Pérez, Director de Planeación;
- Suplente del Representante del sector público municipal: C. VERÓNICA GODÍNEZ PÉREZ, Jefa de Unidad Departamental de Proyectos de la Dirección de Planeación Estratégica;
- Representante del sector social municipal: C. Mercedes Tello Zamora;
- Representante del sector privado municipal: C. Germán Carrera Díaz;
- Representantes de las organizaciones sociales del municipio: C. Jacinto Navarro Herrera Representante de la Organización Frente de Organización de Colonos y Comerciantes de Progresistas de Valle de Chalco; y
- Representante del COPLADEM: Lic. Eli Benjamín Hernández Rodríguez, Subdirector de Concertación Ciudadana del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico

Los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos y que integren la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal se entenderá, que

también integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en el ayuntamiento.

El COPLADEMUN podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el periodo municipal correspondiente.

Para lo cual el Presidente del COPLADEMUN: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, nombra al **Lic. Alfredo del Río Pérez** como el **Secretario de Actas** del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

CUARTO. QUÓRUM

Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del Presidente o su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante del COPLADEM quién solo tendrá derecho a voz.

QUINTO. FUNCIONAMIENTO

Una vez renovado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Presidente Municipal como Presidente del organismo, efectuará las tareas necesarias para asegurar la participación de los representantes del sector social e iniciativa privada del municipio, cuya intervención sea importante para la planeación municipal.

Para lo anterior, será en la primera sesión del COPLADEMUN para el periodo 2013-2015, donde se efectúe el registro y nombramiento de todos sus integrantes, debiendo, en consideración a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación, comunicar al COPLADEM, sobre los representantes del sector social y privado, para que se dé cumplimiento a lo señalado por el numeral citado.

SEXTO. CARACTERÍSTICAS

El COPLADEMUN tiene las siguientes características:

- **Evaluador y promotor de la Transparencia**

En el interior del COPLADEMUN se informarán y evaluarán las acciones sustantivas del quehacer gubernamental enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como las actividades previas que se efectúen y recursos que se ejerzan para su realización, todo ello dentro de un ambiente de transparencia hacia la ciudadanía.

- **Impulsor de la rendición de cuentas**

La operación y funcionamiento del COPLADEMUN deberá dirigirse a evitar la discrecionalidad gubernamental, resaltando el valor público de las gestiones.

- **Promotor de la participación ciudadana**

El COPLADEMUN no limitará la actuación social a las fases consultiva y cooperativa, sino que impulsará la función decisoria; es decir, contribuirá a que la ciudadanía participe en el proceso de toma de decisiones, orientando acciones de gobierno, denotándose una participación estratégica.

SÉPTIMO. VIGENCIA

La presente Acta entrará en vigor el día de su firma.

El COPLADEMUN deberá renovarse nuevamente, al inicio del periodo municipal constitucional siguiente:

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados sus integrantes del contenido y alcance, lo firman en dos tantos para la debida constancia legal.

DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y PRESIDENTE DEL COPLADEMUN

LIC. ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DEL COPLADEM

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En particular, resulta plenamente satisfactorio prever que estamos ante la excelente oportunidad de escuchar a todos los sectores del municipio, asegurando la participación ciudadana, cumpliendo con el mandato legal para la planeación democrática. Resultado de lo anterior es lo que vemos este día, un Gobierno plural, profesional, comprometido y realmente representativo, pleno de la capacidad de brindar voz y resultados a las muchas demandas y necesidades de los vallechalquenses, hoy es posible afirmar que se ejerce la congruencia entre el discurso y los hechos, integrando a la planeación municipal a todas las localidades de Valle de Chalco.

En esta Administración se busca que ninguna postura, ninguna perspectiva, quede fuera, porque el municipio somos todos. Por el bien de nuestros conciudadanos y siempre respetuosos de la diversidad de opiniones, debemos dejar de lado diferencias ideológicas, partidistas o de interés, para conseguir un desarrollo integral sustentado en el control y seguimiento que hagamos periódicamente de la planeación y el ejercicio gubernamental en aras de que éstos se mantengan por el cauce democrático.

Hoy más que nunca se percibe el mandato ciudadano, precepto que nos embiste de innumerables tareas por cumplir, una de las más importantes es la de cerciorarnos de que nuestro actuar no haga su labor en nombre de los pocos sino en nombre de los muchos. El pueblo vallechalquense merece y necesita que se cumplan los proyectos establecidos.

SHA/AC/OF/0271/2014
16 de Julio de 2014

MTRO. JOSÉ MARTÍN FONSECA MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un saludo, asimismo en respuesta a su Oficio UPE/OFICIO/121/2014, al respecto le remito copia simple del documento en mención constante de:

- ✓ Lista de Asistencia;
- ✓ Orden del Día;
- ✓ Exposición de Motivos;
- ✓ Acta Constitutiva; y
- ✓ Mensaje del Presidente Municipal

Asimismo y referente a los trabajos de seguimiento del COPLADEMUN le solicito considerar las observaciones planteadas en la plática sostenida con personal de la Dependencia a mi cargo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Municipio Valle de Chalco Solidaridad 2013-2015
RECIBIDO
17 JUL. 2014
PLANEACION ESTRATEGICA
NOMBRE: Juan HORA: 1:42

A T E N T A M E N T E
"Transformando Valle de Chalco"

L. C. P. y P. D. Mario Alejandro Padilla Menes
Secretario del H. Ayuntamiento

H. Ayuntamiento Valle de Chalco Solidaridad 2013-2015
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

C. c. p. Dr. Jesús Sánchez Isidoro. Presidente Municipal Constitucional. Conocimiento
C. c. p. Lic. María E. Garduño Pérez. Contralor Municipal. Conocimiento
C. c. p. Archivo
LCPPDMAPM/VGP

INSTALACIÓN DEL COPLADEMUN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2013-2015

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
• Presidente: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad;	
• Suplente del Presidente: DR. Adolfo Salinas Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento;	
• Representante del sector público municipal: Lic. Alfredo del Río Pérez, Director de Planeación;	
• Representante del sector social municipal: C. Mercedes Tello Zamora;	
• Representante del sector privado municipal: C. Germán Carrera Díaz;	
• Representantes de las organizaciones sociales del municipio: C. Jacinto Navarro Herrera Representante de la Organización Frente de Organización de Colonos y Comerciantes de Progresistas de Valle de Chalco; y	
• Representante del COPLADEM: Lic. Eli Benjamín Hernández Rodríguez, Subdirector de Concertación Ciudadana del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico	

SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 26 de Marzo de 2013

Hora: 12:00 hrs.

1. **Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal**
2. **Presentación del Presídium**
3. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día**
4. **Exposición de Motivos, a cargo del Titular de la Dirección de Planeación Estratégica del Ayuntamiento**
5. **Lectura de la Integración del COPLADEMUN, a cargo del Titular de la Dirección de Planeación Estratégica del Ayuntamiento**
6. **Toma de Protesta a los Miembros del COPLADEMUN, a cargo del Director General del COPLADEM**
7. **Mensaje y Clausura, a cargo del Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las circunstancias de transición que vive actualmente el país, los estados y los municipios que lo conforman, sin ser Valle de Chalco la excepción, hoy más que nunca resulta imprescindible e impostergable dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaciones estatales y municipales, es tiempo de que se considere a la planeación como el instrumento fundamental del desarrollo. En una sociedad con problemas tan complejos, sin planeación no hay solución.

Antes y durante la campaña electoral, el titular de la actual administración recibió personalmente un sinnúmero de compromisos emanados de las peticiones de los Vallechalquenses, aplazados de manera sumamente irresponsable desde hace varios ayeres; hoy, las líneas de acción sin precedentes se cimentarán inobjetablemente en las peticiones de la comunidad y no en intereses particulares de ningún tipo.

La importante tarea de los integrantes del Honorable Cabildo, de los titulares de las Dependencias, de los funcionarios y de los representantes de la sociedad será primordialmente asegurar que el ciudadano sea escuchado, que sus aspiraciones por una mejor calidad de vida tenga reflejo en las acciones de gobierno, convirtiéndolas en condiciones propicias para generarla, además de consolidar un proceso permanente y participativo de planeación para resolver los problemas municipales. Por ello, la importancia de contar con vocales de valía y representatividad en cada uno de sus ámbitos, como son los que conforman la actual administración, porque a través de ellos los distintos sectores tendrán expresión, palpable fácilmente en los ideales de la Democracia Participativa.

H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad

2013 - 2015

EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DE 2013, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO "SALÓN PRESIDENTES", UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO EL DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL LIC. ELI BENJAMIN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM) A EFECTOS DE INSTALAR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 117, 122 Y 139 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19 FRACCIÓN VII, 44 Y 51 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 18 FRACCIÓN VII, 50, 82 FRACCIÓN VIII, 84, 85, 86 Y 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La planeación para el desarrollo representa certeza y viabilidad en el quehacer gubernamental, soslayando con ello improvisaciones y planteamientos irracionales o utópicos. De igual forma, una planificación sólida y congruente con la realidad social y económica se traducirá ineludiblemente en un crecimiento armónico de los pueblos y un mejoramiento en la calidad de vida de la población.

En el marco del sistema federalista que impera en nuestro país, el 27 de enero de 1975 el Ejecutivo Federal creó en la Entidad mexiquense el Comité Promotor de Desarrollo Socioeconómico (COPRODE), el cual fungía como mecanismo auxiliar para planear y programar en forma coordinada sus proyectos de desarrollo con los de la Administración Pública Federal y los de los Municipios del Estado, partiendo de la premisa que la eficacia de la planeación para el desarrollo socioeconómico de la Entidad requiere de la participación activa de los municipios y de los grupos organizados de la población.

II. Frente a los cambios generalizados sobre la forma de concebir y ejecutar las políticas públicas y bajo la idea de que la planeación es un instrumento dinámico, derivado de la constante movilidad de la sociedad y el surgimiento de nuevas problemáticas y desigualdades, el 5 de febrero de 1981 el Gobierno del Estado de México, suscribió con el Ejecutivo Federal el Convenio Único de Coordinación, el cual en su capítulo II, cláusula tercera, estipula el compromiso de utilizar en lo sucesivo como instancia única de coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo, un organismo creado, dirigido y regulado por el Ejecutivo del Estado; así, el 16 de mayo de 1981 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" el Acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), cuya esencia se circunscribe a un esquema de planeación democrática.

III. La constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México propició la transición de una planeación visualizada como herramienta o insumo a concebirla como un sistema. En ese contexto, el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la citada Ley refieren al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios como un conjunto de relaciones funcionales entre los habitantes del Estado con las autoridades gubernamentales a fin de efectuar acciones coordinadas en donde se consideren propuestas, planteen demandas y formalicen acuerdos, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México y como coordinador en el ámbito estatal al COPLADEM.

IV. El propio régimen federalista que define a la nación mexicana, encausa al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los

Estados, lo que se traduce en la posibilidad y obligación para los ayuntamientos de aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública de sus respectivas demarcaciones y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese sentido, los ayuntamientos encuentran sus principales atribuciones como orden de gobierno:

- **Fungir como impulsor del desarrollo**: en donde el municipio sea el ámbito primario de la actividad económica, que se traduzca en bienestar social, y

- **Permitir y coordinar la participación democrática:** derivado de la gran proximidad con la ciudadanía, debe propiciar la vinculación social a la democracia directa, donde los habitantes ejerzan a cabalidad su poder ciudadano, facultados para participar en la generación, implementación y evaluación de las políticas públicas.

V. Derivado de la importancia que tienen los municipios en torno al crecimiento económico y al desarrollo social, resulta prioritario el fortalecimiento y consolidación del proceso de planificación en dicho ámbito de gobierno, siendo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) el órgano facultado para tal encomienda.

Bajo esa tesitura el COPLADEMUN potencializa la planeación participativa al integrar en su seno a todos los sectores de la población, hecho que denota la proliferación de nuestra democracia, promoviendo en todo momento la función decisoria de la ciudadanía.

VI. Mediante acta número UNO , de fecha 26 de Marzo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación de **Valle de Chalco Solidaridad**, se **INSTALA** de manera formal el organismo como encargado de la coordinación para la realización de las acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo y de la promoción de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal, así como asegurar la congruencia de éste con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

VII. El COPLADEM como órgano encargado de operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, asi como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se encuentra facultado para promover la renovación de los COPLADEMUN en todo el territorio estatal.

Por lo antes expuesto, quienes intervienen en el presente acto, proceden a la INSTALACIÓN del COPLADEMUN de **Valle de Chalco Solidaridad**, que será parte del Sistema de Planeación Democrática de la Entidad, lo cual se formaliza a través de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. DEFINICIÓN

I. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se concibe como un órgano de participación, concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, en donde los servidores públicos del Ayuntamiento trabajando coordinadamente con la ciudadanía definen la agenda, formulación, decisión, implementación y evaluación de las políticas públicas que pretenden revertir problemáticas existentes en el territorio.

SEGUNDO. ATRIBUCIONES

I. Coordinar en su ámbito de competencia del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

II. Coordinar con la UIPPE la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

III. Generar mecanismos de participación y consulta popular, a efecto de recabar propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad en torno a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

IV. Participar en la elaboración de los programas que emanen del Plan de Desarrollo, promoviendo y coordinando la participación de los distintos sectores de la sociedad en la definición, instrumentación y ejecución de obras y acciones.

V. Asistir y contribuir en los trabajos de los subcomités regionales del COPLADEM (Presidente en su calidad de miembro permanente).

VI. Participar en la evaluación del Plan de Desarrollo.

VII. Fungir como receptor de las demandas sociales.

TERCERO. PARTICIPANTES

El COPLADEMUN quedará integrado por:

- Presidente: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad;
- Suplente del Presidente: DR. Adolfo Salinas Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento;
- Representante del sector público municipal: Lic. Alfredo del Río Pérez, Director de Planeación;
- Suplente del Representante del sector público municipal: C. VERÓNICA GODÍNEZ PÉREZ, Jefa de Unidad Departamental de Proyectos de la Dirección de Planeación Estratégica;
- Representante del sector social municipal: C. Mercedes Tello Zamora;
- Representante del sector privado municipal: C. Germán Carrera Díaz;
- Representantes de las organizaciones sociales del municipio: C. Jacinto Navarro Herrera Representante de la Organización Frente de Organización de Colonos y Comerciantes de Progresistas de Valle de Chalco; y
- Representante del COPLADEM: Lic. Eli Benjamín Hernández Rodríguez, Subdirector de Concertación Ciudadana del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico

Los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos y que integren la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal se entenderá, que

también integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en el ayuntamiento.

El COPLADEMUN podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el periodo municipal correspondiente.

Para lo cual el Presidente del COPLADEMUN: Dr. Jesús Sánchez Isidoro, nombra al **Lic. Alfredo del Río Pérez** como el **Secretario de Actas** del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

CUARTO. QUÓRUM

Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del Presidente o su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante del COPLADEM quién solo tendrá derecho a voz.

QUINTO. FUNCIONAMIENTO

Una vez renovado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Presidente Municipal como Presidente del organismo, efectuará las tareas necesarias para asegurar la participación de los representantes del sector social e iniciativa privada del municipio, cuya intervención sea importante para la planeación municipal.

Para lo anterior, será en la primera sesión del COPLADEMUN para el periodo 2013-2015, donde se efectúe el registro y nombramiento de todos sus integrantes, debiendo, en consideración a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación, comunicar al COPLADEM, sobre los representantes del sector social y privado, para que se dé cumplimiento a lo señalado por el numeral citado.

SEXTO. CARACTERÍSTICAS

El COPLADEMUN tiene las siguientes características:

- **Evaluador y promotor de la Transparencia**

En el interior del COPLADEMUN se informarán y evaluarán las acciones sustantivas del quehacer gubernamental enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como las actividades previas que se efectúen y recursos que se ejerzan para su realización, todo ello dentro de un ambiente de transparencia hacia la ciudadanía.

- **Impulsor de la rendición de cuentas**

La operación y funcionamiento del COPLADEMUN deberá dirigirse a evitar la discrecionalidad gubernamental, resaltando el valor público de las gestiones.

- **Promotor de la participación ciudadana**

El COPLADEMUN no limitará la actuación social a las fases consultiva y cooperativa, sino que impulsará la función decisoria; es decir, contribuirá a que la ciudadanía participe en el proceso de toma de decisiones, orientando acciones de gobierno, denotándose una participación estratégica.

SÉPTIMO. VIGENCIA

La presente Acta entrará en vigor el día de su firma.

El COPLADEMUN deberá renovarse nuevamente, al inicio del periodo municipal constitucional siguiente:

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados sus integrantes del contenido y alcance, lo firman en dos tantos para la debida constancia legal.

DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y PRESIDENTE DEL COPLADEMUN

LIC. ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DEL COPLADEM

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En particular, resulta plenamente satisfactorio prever que estamos ante la excelente oportunidad de escuchar a todos los sectores del municipio, asegurando la participación ciudadana, cumpliendo con el mandato legal para la planeación democrática. Resultado de lo anterior es lo que vemos este día, un Gobierno plural, profesional, comprometido y realmente representativo, pleno de la capacidad de brindar voz y resultados a las muchas demandas y necesidades de los vallechalquenses, hoy es posible afirmar que se ejerce la congruencia entre el discurso y los hechos, integrando a la planeación municipal a todas las localidades de Valle de Chalco.

En esta Administración se busca que ninguna postura, ninguna perspectiva, quede fuera, porque el municipio somos todos. Por el bien de nuestros conciudadanos y siempre respetuosos de la diversidad de opiniones, debemos dejar de lado diferencias ideológicas, partidistas o de interés, para conseguir un desarrollo integral sustentado en el control y seguimiento que hagamos periódicamente de la planeación y el ejercicio gubernamental en aras de que éstos se mantengan por el cauce democrático.

Hoy más que nunca se percibe el mandato ciudadano, precepto que nos embiste de innumerables tareas por cumplir, una de las más importantes es la de cerciorarnos de que nuestro actuar no haga su labor en nombre de los pocos sino en nombre de los muchos. El pueblo vallechalquense merece y necesita que se cumplan los proyectos establecidos.